



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 02 de Febrero del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 025-2014-LAP-GPPPI/MPCH de fecha 26 de Enero del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Informe N° 025-2015-GEMU/MPCH de fecha 27 de Enero del 2015, emitido por la Gerenta Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece que el Presupuesto constituye el instrumento de Gestión, del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley antes mencionada, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 514-2014-ALC/MPCH, del fecha 31 de Diciembre del 2014, promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, con Informe N° 025-2015-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 26 de Enero del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones - CPC. Luis A. Pérez Castro, remite el Plan Operativo Institucional 2015, debiendo ser aprobado el POI mediante Resolución de Alcaldía conforme a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 29792.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 025-2014-ALC/MPCH, de fecha 20 de octubre del 2014, aprueban la Directiva N° 0005-2014-GPPPI-AP/MPCH-Directiva para la Formulación Evaluación y Control del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en el capítulo VII Normas Generales, Numeral 7.2 evaluación del Plan Operativo establece que es el proceso por el cual se recopila analiza y sintetiza la información de las áreas de la Municipalidad, a efectos de monitorear y evaluar, de igual manera en el capítulo VIII Normas Específicas, numeral 8.4, evaluación del Plan Operativo Institucional indica en esta etapa se realizara una valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados de la planeación, la evaluación se realiza para saber si los objetos propuestos se lograron y cuáles fueron los resultados obtenidos.

Que, mediante Informe N° 025-2015-GEMU/MPCH, de fecha 27 de Enero del 2015, emitido por la Gerenta Municipal - Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional - POI 2015, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced - Junín - Perú

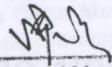
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) - 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, al Gerente de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Secretaría General conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

  
Hung Won Jung  
Alcalde

15 FEB 2015



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2 del Título de Organización de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, autónomos y administrativos en los asuntos de su competencia, que gozan de la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administración y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71º de la Ley antes mencionada, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas programáticas que se pretenden alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que conforman los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para el cumplimiento de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las dependencias que conforman el Sector Público y refleja los ingresos que financiarán dichos gastos.

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71º de la Ley antes mencionada, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas programáticas que se pretenden alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que conforman los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para el cumplimiento de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las dependencias que conforman el Sector Público y refleja los ingresos que financiarán dichos gastos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 514-2014-ALC/MPCH, del fecha 31 de Diciembre del 2014, remite el Presupuesto Institucional Plurianual al Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, con Informe Nº 025-2015-LAPC/GPPH/MPCH, de fecha 26 de Enero del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones - CPC. Luis A. Pérez Castro, remite el Plan Operativo Institucional 2015, obediendo ser aprobado el POI mediante Resolución de Alcaldía conforme a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 025-2014-ALC/MPCH, de fecha 20 de octubre del 2014, aprueban la Directiva Nº 0003-2014-GPPH-AP/MPCH-Directiva para la Formulación, Evaluación y Control del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en el capítulo VII Normas Generales, Numeral 7.2 evaluación del Plan Operativo establece que es el proceso por el cual se recopila, analiza y sistematiza la información de los áreas de la Municipalidad, a efectos de monitorear y evaluar, de igual manera en el capítulo VIII Normas Específicas, numeral 8.4, evaluación del Plan Operativo institucional indica en esta etapa se realizará una valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados de la planeación, la evaluación se realiza para saber si los objetivos propuestos se lograron y cuáles fueron los resultados obtenidos.

Que, mediante Informe Nº 025-2015-GENU/MPCH, de fecha 27 de Enero del 2015, emitido por la Gerente Municipal - Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional - POI 2015, para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Estado a las atribuciones conferidas por el numeral 61 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que está investida el Despacho de Alcaldía.